Cerrillos
Municipalidad

002030

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

Cerrillos, 07 AGO 2025

V I S T O S:

Oficio de Contraloría general de la Republica Folio: E106641/2025; el Decreto Alcaldicio N.º 201/2570/2024; el Decreto Exento Nº 201/3316/2024 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/2570/2024 se contrató a Don Juan Reyes Núñez, cédula de identidad N.[redacted] 8 para que realizara las funciones específicas que en el convenio a honorarios se indican, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/3316/2024, se formalizo término de la prestación de servicio, por vencimiento del plazo a Don Juan Reyes Núñez, señalando como fecha efectiva de dicha terminación a contar del 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante lo dispuesto Oficio de Contraloría General de la Republica E106641, en cual expone reclamo elevado por el Don Juan Reyes Núñez en contra de esta entidad edilicia, planteando que no se cuenta con los antecedentes que den cuenta que este Municipio notifico al peticionario el cese anticipado del referido convenio.

Lo dispuesto en el art 52 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos del Estado, en virtud de la cual, es posible que los actos administrativos tengan efectos retroactivos, solo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos a terceros.

D E C R E T O:

1. Rectifíquese Decreto 201/3316/2024 según lo dispuesto por Oficio de CGR Folio E106641/2025, en el sentido se señalar que se pone término de la prestación de servicios, por termino anticipado a contar del 06 de noviembre de 2024 a Decreto 201/2570/2024 mediante el mecanismo estipulado en la Clausula Décimo Cuarto del acuerdo convencional a honorarios suscrito entre la Ilustre

Cerrillos
Municipalidad

002030

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

Municipalidad de Cerrillos y Don Juan Fernando Reyes Núñez, cedula de identidad [redacted]

2 Páguese los honorarios que corresponda hasta la fecha de termino mencionada.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

4. El Departamento de Personal podrá notificarle a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.º 46 de la Ley Nº 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Dirección Jurídica
Dirección Finanzas
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web